

## Precios de suscripción.

AVILA: un mes... 1'25 pesetas.  
Idem, un trimestre... 3'50 id.  
Fuera, trimestre... 4 id.

## PAGO ADELANTADO

# EL DIARIO DE AVILA

## OFICINAS.

25, Calle de Zendera, 25.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. No se devuelven los originales.

## Periódico político independiente y de intereses morales y materiales.

No se publica los días siguientes á festivos.

MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 1899.

## SECCION MERCANTIL

Ávila 4 de Julio de 1899.

Algo favorece la granazon el fresco viento reinante que tenemos hace unos días, pero de todos modos la cosecha en esta comarca será de las peores que se han conocido.

En compras y ventas de granos reina gran desanimación.

Los precios corrientes para las compras al detall en los almacenes del Puente, son.

Trigo de 48 á 48,50 rs. fanega.  
Centeno de 29,50 á 30,00.  
Cebada de 25,50 á 26,00.  
Algarrobas de 30 á 31.  
Harinas: 1.ª extra, sistema cilindro, á 18'50 reales arroba.  
Idem de 1.ª S. de piedra á 18,00  
Idem de 1.ª P. á 17,50.  
Idem de 2.ª P. á 15.  
Salvados de todas clases á 7,00 reales arroba.

## Servicio de nuestros corresponsales.

Valladolid.

Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 200 fanegas cotizándose á 47,00 reales las 94 libras.  
Trigos.—En los Generales, 400 fanegas á 47 y 47,25 rs.

Centeno.—150 ídem de 31 á 32,25.  
Harinas.—Se cotizan:  
Harina de primera 17 rs. arroba, T. P. 16, de segunda 16, de tercera 15, tercerilla 9'25.  
Los menudos, sin saco, se pagan:  
Cuarta á 16 reales fanega, comidilla á 11, salvadillo á 8, echaduras á 16, habijas á 20 y triguillo a 20.

Rioseco (Valladolid).

Hoy han entrado 520 fanegas de trigo, rigiendo el precio de 45 á 46 rs. las 94 libras.  
Centeno á 29.  
Cebada á 24.  
Tendencia firme.

Medina del Campo (Valladolid).

Hoy han entrado 100 fanegas de trigo que se pagaron á 46,00 rs. las 94 libras.  
Centeno 32.  
Cebada, de 23 á 24.  
Algarrobas á 32.  
Entraron 13.000 cabezas de ganado lanar que se vendieron á los siguientes precios:  
Ovejas de 40 á 50 rs, una.  
Carneros de 75 á 95.  
Corderos de 40 á 50.

Carrión de los Condes (Palencia.)

En el mercado de hoy entraron 500 fanegas de trigo que se pagaron á 46 rs. fanega.  
Centeno, 320, de 30 á 30 1/2 rs. las 92 libras.  
Cebada á 23 y 24 rs. fanega.  
Algarrobas, 40, de 29 á 30.  
Harina de 1.ª á 17 1/2 rs. arroba.  
De 2.ª á 16 1/2.  
De 3.ª á 15 1/2.  
Compras encalmadas.  
Tiempo bueno.

Santa María de Nieva (Segovia).

Ayer lunes, entraron 100 fanegas de trigo que se pagaron de 45 á 46 rs. fanega.  
Cebada de 23 á 24; entradas 80 id.  
Centeno de 27 á 28; entradas 50. id.  
Algarrobas de 27 y 1/2 á 28; entradas 100 id.  
Harina de primera 18 reales arroba, de segunda á 17, de tercera á 15.  
En partidas hay ofertas de trigo á 46 1/2 reales fanega.  
Compras sin operaciones.  
Tiempo bueno.

Ledesma, (Salamanca).

Al mercado último entraron 700 fanegas de trigo, pagándose á 46 rs. las 94 libras.  
De centeno 390 fanegas á 30 y 30 1/2 rs. las 92 libras.  
De cebada 320 á 22 y 23 rs. fanega.

De Algarrobas 36, á 30 y 31 rs. fanega.  
Harina de 1.ª á 17 1/2 rs. arroba.  
Idem de 2.ª á 16 1/2.  
Idem de 3.ª á 15 1/2.  
Compras encalmadas.  
Tiempo bueno.  
Aspecto de los campos regular.

## EL JURADO

—(—)

Pocos días hace señalábamos como una de las causas que más han influido en el descrédito de esta institución, el poco apego que todos hemos demostrado al ejercicio del cargo.

Ha contribuido esto grandemente á que el jurado viva en España raquítico y enteco; pero también es cierto que si hemos manifestado escasa afición al cargo, ha sido también en vista del gran número de delitos que se han atribuido á la competencia del tribunal del jurado.

Los principales delitos, aquellos en virtud de los cuales el derecho resulta más hondamente perturbado, son los que se atribuyen al conocimiento del jurado.

La ley se inspiró en un sistema exagerado de libertad, y lo mismo que se concedió á todos los ciudadanos capacidad para ejercer el cargo, se otorgaron también al tribunal del jurado facultades para entender en la mayor parte de los delitos conocidos.

Sólo tres ó cuatro de escasa importancia, como son las estafas, hurtos, lesiones y otros de poca entidad, son los que han quedado reservados á la jurisdicción de los tribunales de derecho.

Atribuir los delitos graves á la competencia del jurado, confiar en doce labriegos, en la mayor parte de los casos, la resolución de asuntos de gran interés como son todos los de la administración de justicia, es un sistema que en la actualidad no puede producir buenos resultados.

Los delitos de traición, rebelión y sedición no se aprecian si existen ó nó en corto periodo de tiempo como es el que ordinariamente emplean los jurados para dar el veredicto; para cerciorarse de su existencia ó inexistencia es necesario estar bien enterado de la realidad del asunto y haber ido conociendo sucesivamente las diferentes fases porque estos asuntos suelen atravesar. Además, á cualquiera figurásele imposible apreciar con justicia en un momento, influido un instante por el rumor de palabras que confusas llegan á nuestros oídos, la existencia de delito tan grave como es el de traición.

Las falsificaciones, sean de documentos públicos, sean de documentos privados son siempre delitos que para apreciarlos se precisan conocimientos

científicos que sólo personas versadas en ellos pueden apreciar con certeza, quedando por consiguiente los jurados sujetos á adoptar el mismo criterio que los peritos, prejuzgando estos ya lo que puede suceder, ó á dictar veredictos que en nada se relacionen con la equidad y la justicia. Cuando personas que han visto pasar por sus manos varios de estos asuntos, como son los magistrados, son incompetentes, ¿no lo van á ser aún más unos cuantos labriegos que acaso abandonen entonces por primera vez el arado para manejar la balanza de la justicia?

Se ha querido que el tribunal del jurado entendiera en todos los procesos y tan omnímodas facultades se ha querido concederle que han concluido los jurados por preocuparles poco todas ellas y tomar el cargo como misión imposible de soportar.

## NUESTRO ALBUM

## LAS INDIRECTAS

(FABULLA)

Cierto galló carcama!, que hablaba de todos mal, sólo por que hablaban de él dirigía en el corral indirectas á granel

á un pollo que listo, ó tuno, por discreto y oportuno entre los otros pasaba, y el gallo viejo escuchaba sin hacerle caso alguno.

—Tu conducta no me explico  
—le dijo otro pollo un día  
¿Por que no sueltas el pico?  
Yo que tú le respondía á estas indirectas, chico.

—¡Ca!—dijo el pollo en cuestión—  
eso pretende el simplón que está siempre en el olvido, pero como he conocido hace tiempo su intención, ya le escucho indiferente y contestarle no quiero puesto que sabe la gente que callándose le hiero también indirectamente.

J. RODEO.

## EL ALCALDE Y LA OPINION

Pocas veces habrá acogido la opinión con tan marcadas muestras de simpatía, como en la presente, la designación de la persona que desde el primero del actual ocupa la presidencia de nuestro Ayuntamiento.

Perteneciente á distinguida familia de posición social independiente, con la garantía que en pos de sí lleva la persona que militando largos años en el campo de la política jamás ha aspirado á otros lauros ni á otras recompensas que los que proporciona el ejercicio de una profesión liberal y honrosa; en la plenitud de la edad, en la cumbre de las energías vitales, en toda la madurez del juicio, las cualidades y circunstancias que adornan y radean al Sr. Paz y Serrano son una garantía firme y base segura para poder llevar á feliz término una gestión fecun-

da y provechosa en pro de los intereses del Municipio.

Si á esto agregamos las convicciones firmes é inquebrantables que, merced á una larga experiencia, madurada en una atmósfera por largo y continuado tiempo respirada, han arraigado hondamente en el ánimo del Sr. Paz, y los propósitos que como consecuencia lógica emanan de esas convicciones, tendremos que, llevando esos propósitos por inseparables compañeros, como en la ocasión presente ocurre, la decisión, la inteligencia y la buena voluntad, en el risueño horizonte esfumado en su discurso de toma de posesión, no tardará en vislumbrarse una época de beneficios positivos, de *regeneración* para nuestro pueblo, un avance grande en el camino del progreso á que, mediante la *moralidad, la buena administración, la economía* y la infatigable persecución encaminada á resolver el problema de la *traída de aguas*, tiende la gestión que en el Consistorio pretende realizar el que hoy ocupa su presidencia.

Moralidad, buena administración, economías, TRAI DA DE AGUAS... Como estas manifestaciones han sido hechas clara, expresa y terminantemente por el Sr. Paz, no solo de un modo, que pudiéramos llamar oficial, sino también amistoso, divulgándolas pública y notoriamente en cuantas ocasiones se le han presentado, haciéndolo con una ingenuidad y convicción que lleva esta hasta los espíritus más refractarios, es por lo que la opinión, dando de mado á prejuicios y preocupaciones á que suele estar predispuesta, deponiendo su actitud desconfiada, abre el pecho á la esperanza y acoje, como al principio dijimos, con unánimes y marcadas pruebas de simpatía, la designación que á favor del nuevo Alcalde ha recaído.

Por de buen agüero tomamos este movimiento de la opinión, de la cual las precedentes líneas no son otra cosa que un fiel y exacto reflejo.

Y dicho lo que antecede solo nos resta agregar, por nuestra parte, que los *síntomas* que presenta el nuevo Alcalde son de los que inducen á creer que él es de los que tiene arrestos suficientes para hacernos ueno el conocidísimo aforismo, *vox populi vox Dei*.

## NOTICIAS

Desde el día primer ha quedado suprimido el impuesto de Guerra; por lo tanto, el franqueo de una carta ordinaria, que hasta ese día costaba 0,3 céntimos de peseta, sólo cuesta ahora 15 céntimos.

El Consejo del Banco de España ha acordado fijar en 55 pesetas por acción del dividiendo correspondiendo al actual semestre que es la misma cantidad que en el anterior.

Terminado el segundo trimestre del año actual, se recuerda á los pueblos de esta provincia, por la oficina de Trabajos Estadísticas, la obligación que tienen de remitir á dicha dependencia, el cuadro demostrativo de los precios medios que durante dicho periodo hayan obtenido los principales artículos de consumo, así como el tipo de jornales señalados á los jornaleros tanto agrícolas como de los distintos oficios; debiendo de expresar en él el precio medio de cada unidad de las que en el mismo se determinan.

En la sesión ordinaria celebrada anteayer por el Ayuntamiento, se dió conocimiento de los nombramientos de Alcaldes de Barrio y después fijó la Corporación en siete el número de Comisiones permanentes, en la forma siguiente.

1.ª *De gobierno interior*, compuesta por el Alcalde y los Tenientes.

2.ª *De Hacienda*, siendo elegidos para ella los Sres. García, D. Ricardo; Ibarreta, Paz, Sánchez Albornóz y Sánchez Pousa.

3.ª *Fomento*, á la que quedaron adscritos, García, D. Juan José; García (D. Ricardo); Ibarreta, Sánchez Albornóz, Rodríguez Oller y Crespo.

4.ª *Policia Urbana*, compuesta por los Sres. Peña, Gil, Paz, Arenal y Sánchez. D. Pedro Julián.

5.ª *Alumbrado*, para la que se designó á los Sres. González, Sánchez Albornóz, Pousa, Nieto y Gil.

6.ª *Cementerio, Beneficencia y Sanidad*, siendo elegidos los Sres. Monfledo, Sánchez, don Pedro Julián, Nieto, Gil y Merino.

7.ª *Ferías y Mercados, Carcel, etc.*, compuesta por los Sres. Merino, Rodríguez Oller, García Ocaña y Arenal.

Quedó nombrado Interventor del Asocio, el Concejal D. Pedro Julián Sánchez.

Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida en el Matadero durante el mes de Junio, importante 1.668'21 pesetas.

Se aprobó también la de Puestos públicos que asciende á 730'50 pesetas y la de alquiler de pesas y medidas importante 122'65 pesetas.

Quedó también aprobada la distribución de fondos para el corriente mes importante 59.950 pesetas.

Y por último se aprobaron diferentes cuentas de adquisición de efectos para servicios municipales.

A la sesión concurrieron todos los concejales excepto los Sres. Oller, Crespo, Paz y García Ocaña.

Se halla gravemente enfermo, hasta el extremo de haberle tenido que administrar los últimos Sacramentos, el concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín García Ocaña.

Hacemos votos por su mejoría.

Hoy, como oportunamente hemos anunciado, tendrá lugar la primera función del 2.º abono abierto por la empresa del Principal.

Se pondrán en escena, la aplaudida revista local *Si te quieres divertir, pasa en Avila un verano*, la bonita zarzuela *Los Zangolotinos*, y estreno de la de gran espectáculo, *Gigantes y Cabezudos*, para la cual se han pintado dos magníficas decoraciones, y dispuesto un lujoso y apropiado atrio.

El pedido de localidades, no obstante el necesario é inevitable aumento en sus precios, es grande, y todo hace preveer, que el salón de nuestro Teatro se encuentre esta noche concurrido y brillante.

En la última sesión que celebró el Ayuntamiento anteayer, se dió lectura de una carta que dirige al Alcalde el visitador de consumos Sr. Lafarga participando haber resuelto ceder en el actual año económico 1500 pesetas del sueldo que disfruta, con objeto de aliviar algo la angustiosa situación financiera del Municipio.

El Ayuntamiento aceptó la cesión acordando dar las gracias al interesado.

Parece ser que en el campo silvelista de Avila han surgido disgustos y marcándose diferencias por consecuencia de las cuales, dícese que alguno de los afiliados á dicha agrupación política, han tomado (en el buen sentido de la palabra) las de Villadiego.

Ya *El Ideal*, daba cuenta en uno de sus últimos números, de que el simpático concejal y conocido comerciante D. Eduardo Arenal, había recabado su libertad de acción y otro tanto se afirma por lo que respecta á otra distinguida personalidad, ya que según se nos asegura, también se ha colocado en

la misma actitud, D. José Rodríguez Oller.

No garantizamos, sin embargo, la referencia, contentándonos con dar cuenta del rumor que con insistencia circula por toda la ciudad.

Publicado ya en la *Gaceta de Madrid* el anuncio para que presenten al cobro los cupones números 52 y 35, vencimiento 1.º de Julio actual, de los billetes de Cuba emisiones de 1886 y 5890, los interesados de esta localidad, pueden presentarlos en la casa de Banca de Banca de la Sra. Viuda de E. Paradinas, representante en esta provincia del Canco Hispano Colonial como en trimestres anteriores.

**BOTICA** Se vende, perfectamente surtida, con buena anaquelaría y mesa, muy apropiado para ser colocada en un pueblo, sumamente barata.

En la redacción de este periódico darán razón. 6 a—1

#### MONTE DE PIEDAD

Junio.—Resumen de las operaciones verificadas en la primer semana de dicho mes de Julio.

#### Entradas

Desempeños, 690'47; intereses por renovaciones, 12'81; pagarés cancelados, 1.998'16; ventas, 110'50; total, 8.811'94.

#### Salidas

Empeños, 349; nuevos pagarés, 7.848; restos satisfechos, 00; total, 8.197.

#### CAJA DE AHORROS

#### Ingresos

Por nuevas imitaciones de un imponente, 1.000; por continuación de diez y siete imponentes, 7.926; total, 8.926.

#### Salidas

Reintegros por cuenta de 7 imponentes, 3.373; id. por saldo de 4 imponentes, 13.275'87 total, 16.638'87.

Mañana, día 6, á las nueve de la mañana y en la conventual iglesia de la Santa tendrá lugar una Misa de aniversario por el alma del que en vida fué nuestro convecino, el oficial 1.º de Administración Militar, don Buenaventura Garcinuño Mortín.

La familia replica á sus conocidos y amigos que, por causa involuntaria, no reciban recordatorio, se consideren avisados por este conducto.

### INSTITUTO DE AVILA

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1899.

HORAS	Barómetro.	Termómetro.	DIRECCIÓN Y clase del viento	ESTADO del cielo.
9 m.	671'6	21,0	N. O.	Despejado.
3 t.	670'2	26,0	N. O.	Id.

Temperatura máxima á la sombra, 26,0  
Temperatura mínima, 9,0.  
Temperatura máxima al sol, 32,0

### TRIBUNALES

#### Señalam entos.

Día 5.—Se verán dos causas; una procedente del Juzgado de Piedrahita contra Manuel Sánchez, por hurto, y otra del Juzgado de Arévalo contra Juan González Escribano, por usurpación de terreno. De la primera será defensor el Sr. Carramolino y de la segunda el Sr. López Alonso.

Día 6.—Otras dos causas: del Juzgado de Arepas una, contra Mariano del Pilar; por hurto, y otra contra Eustaquio Barroso. El primero será defendido por el Sr. Paradinas y el segundo por el Sr. Soriano.

Sentencias.—En causa del Juzgado de Piedrahita contra Casiano García Martín por coacción se ha dictado sentencia absoluta.

En otra causa procedente del Barco contra Diego García, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando á este á dos meses

y un día de arresto mayor, accesorias, indemnización y costas.

LICDO CALANDRIA.

### Administración Municipal.

#### SERVICIOS DURANTE EL MES DE JULIO

Debe remitirse á la Administración de Hacienda durante este mes, una copia literal y certificada del presupuesto de gastos.

—Están obligados los Ayuntamientos á presentar dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación, ó de los que ya se hallen cerrados.

—Los Ayuntamientos deben publicar á principio de este mes un estado de la recaudación y gastos que ha tenido durante el último trimestre, y en las obras que hagan por Administración deberán publicar los gastos que ocasionen semanalmente.

(Art. 166 de la ley municipal.)

—Los Alcaldes de los pueblos donde no está contratado el servicio de bagajes, deben presentar á la Diputación provincial las cuentas de bagajes suministrados durante el trimestre anterior.

—Según el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, los Ayuntamientos deberán satisfacer en este mes el contingente trimestral para el sostenimiento de la carcel de partido.

—Los Ayuntamientos deben rendir la cuenta trimestral del 20 por 100 de aprovechamientos de bienes de propios á la Administración de Propiedades.

—En este mes los Ayuntamientos deben entregar en las Cajas especiales el importe del trimestre anterior que les corresponda satisfacer, aquellos que deban cubrir atenciones de primera enseñanza con ó sin arbitrios ó impuestos municipales.

—También deben reclamar de los maestros de las escuelas públicas las cuentas de material correspondiente al último ejercicio económico.

—Del 1 al 4 del actual deben los Depositarios municipales remitir á la contaduría de fondos provinciales una cuenta comprensiva de las operaciones practicadas en el anterior trimestre.

—Conforme á lo que dispone el Real decreto de 18 de Agosto de 1891, debe formarse en los primeros días de este mes por el Alcalde y remitirlo al Gobernador de la provincia, un estado de los individuos vacunados y revacunados durante el semestre anterior.

—En este mes los recaudadores de contribuciones harán entrega en la Administración de Contribuciones, bajo el correspondiente inventario, de todas las matrices de los cuadernos talonarios autorizados para el año anterior, y recogerán al efecto de los Alcaldes los cuadernos que les hubieren entregado.

—En una de las cuatro sesiones que celebren los Ayuntamientos, acordará el número de secciones, que para el sorteo de Vocales asociados se han de repartir los contribuyentes por todos conceptos que existan en la localidad.

—En los quince primeros días de este mes los Alcaldes, auxiliados por el Secretario ó la Junta interventora, harán ejecutiva la formación y presentación de las cuentas del pósito.

—En la primera quincena de este mes los Alcaldes deben notificar á los deudores al pósito los descubiertos que tengan con el mismo para que sepan con la debida anticipación los avisos de liquidación del capital con las creces que á su voluntad deben entregar en granos ó metálico.

—Según el 110 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, el Ayuntamiento que para el 10 del actual, no hubiese fallado todos los expedientes de prófugos

correspondientes al reemplazo del año actual, incurrirá en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omisión. El Secretario satisfará la cuarta parte de la multa impuesta.

El día 1.º de cada mes deben los Alcaldes remitir al Gobernador un estado que comprenda la prenda las correcciones impuestas en el mes anterior á los contraventores de la ley de caza.

Según el art. 12 del Reglamento de Consumos, los Ayuntamientos que verifiquen la recaudación tienen la obligación de remitir el día 1.º de cada mes á la Administración de Hacienda un estado que comprenda las unidades de cada especie que se haya adeudado y los derechos que por el total de cada especie se hayan devengado.

—Del 1 al 4 de cada mes, los Secretarios ó Contadores de fondos deben remitir al Contador provincial un balance de las operaciones ejecutadas en el mes anterior.

—También deben remitir los Alcaldes al Gobernador un resumen de los nacimientos, matrimonios y defunciones y del de invasiones y defunciones por causa de epidemia.

Según el art. 25 de la Instrucción de 15 de Diciembre de 1881, antes del 15 de cada mes deben los Ayuntamientos tener ingresado en la Administración de Hacienda el importe del descuento que durante el mes anterior les haya correspondido á sus empleados.

—En los pueblos que haya Administración de loterías, los Alcaldes, además de hacer una visita mensual, tienen el deber de recoger el día anterior al del sorteo todos los boletines sobrantes, taladrándolos y haciendo una factura triplicada.

—Del 1 al 20 de cada mes, presentarán los Ayuntamientos en las Comisarias de guerra de cada provincia, los suministros que hayan prestado en el mes anterior.

—El último día de mes deben los Alcaldes remitir á la Administración de Hacienda una duplicada de las altas y bajas de la contribución industrial.

—Según disponen los arts. 109 y 110 de la ley municipal, el día 30 de cada mes, los Secretarios de las capitales de provincia, cabeza de partido y pueblos que tengan más de 4.000 habitantes, formarán un extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y lo presentarán á la aprobación de la corporación, y una vez aprobado lo remitirán al Gobernador para su inscripción en el *Boletín Oficial*.

También deben remitir el último día de mes, al Gobernador, un estado de las denuncias presentadas por la Guardia civil y los guardas jurados.

—Siempre que los Ayuntamientos formen presupuestos extraordinarios para cubrir atenciones imprevistas, remitirán copia literal certificada de dicho presupuesto en los quince días siguientes á la fecha de su aprobación.

—Los Alcaldes, ó por su delegación los Tenientes ó Concejales, harán frecuentes visitas á las expendedurías de carnes que existan en la población, y ordenarán sean inutilizadas ó quemadas en el acto las que crean que no están en disposición de despacharse para el consumo.

—En los pueblos donde no hubiere Comisario de Guerra ni oficial de Administración militar, los Alcaldes deben pasar mensualmente revista á las tropas del ejército y Guardia civil que existan en la localidad.

En los primeros días de este mes deben remitir al Juez de primera instancia los Jueces municipales un estado demostrativo que comprenda los negocios civiles incoados y terminados en el anterior trimestre.

También tienen la obligación de remitir mensualmente al Presidente de la Audiencia territorial un estado de los juicios de faltas celebrados en el último mes, y si no se hubiere celebrado ninguno se remitirá una certificación negativa.

(Véase el art. 247 de la ley de Enjuiciamiento criminal.)

—Asimismo remitirán del 1 al 4, los citados jueces de instrucción del partido, un estado de las multas impuestas en el último semestre.

—Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio de 1890, deben remitir al encargado del Registro central un estado de las defunciones que se inscriban en el Registro civil, de individuos penados y procesados en rebeldía, y las familias de dichos individuos pueden pedir se cumpla lo establecido en la Regla 18 de dicha Real orden, presentando certificación del Registro de defunciones.

—Según previene el art. 151 del Reglamento de derechos reales, los Jueces están obligados á remitir á los liquidadores de dicho impuesto un estado de las personas fallecidas en el anterior trimestre que hayan dejado bienes sujetos al pago del mencionado impuesto.

**El Balneario de Santa Teresa.**

Hemos tenido el gusto de ver las reformas hechas en el Balneario de Santa Teresa por su propietario Sr. Arangüena, y bien podemos afirmar que ha logrado poner dicho Establecimiento en condiciones tan excelentes como el mejor de su clase.

El crédito adquirido en pocos años por el balneario, débese principalmente á la virtud de sus aguas medicinales, mas no puede negarse que para consolidarle necesitase otros elementos que no por aparecer secundarios dejan de tener capital importancia.

Comprendiéndolo así el Sr. Arangüena no ha vacilado en completar la instalación de modernos aparatos cuyos resultados ya se ha visto que son verdaderamente prácticos, ni escatima tampoco cuanto de él depende por hacer cómoda y agradable la estancia en el Establecimiento.

Las habitaciones, limpias y espaciosas, han sido amuebladas con indudable buen gusto y confort y el servicio de fonda se ha mejorado en alto grado para no dar lugar á quejas de ningún género.

La luz recientemente instalada es digna de todo elogio por su intensidad, firmeza y brillantez.

Mil plácemes merece, pues, el Sr Arangüena por su actividad, y nuestra felicitación también, al médico director Dr. D. Domingo Fernández Campa, tan ilustrado y celoso en el ejercicio de su cargo, como amable y cariñoso para con el público.

También son dignos de mención los dos magníficos depósitos de agua sobrante, destinada á riego de jardines y limpieza, en cantidad tal que causaria envidia por estar tan cerca de cuantos aquí vivimos y sabemos la necesidad de tan preciado líquido.

No solo por los sacrificios hechos por el Sr. Arangüena, que merece justa recompensa, sino también por los beneficios que ha de reportar á la humanidad doliente aquel Balneario y á esta ciudad la afluencia de forasteros que indudablemente han de venir á disfrutar de sus aires puros y hermosa temperatura, nos complacemos en mencionar los adelantos del establecimiento con especial gusto.

**Sección religiosa**

**SANTORAL**

Miércoles 6.—Santa Dominica.  
CULTOS PARA MAÑANA

En la Iglesia de las reparadoras se expondra el Santísimo Sacramento á las siete, luego la Misa, y á las cinco y media la bendición, despues de la cual quedará expuesto por visperas de primer Viernes estando la Iglesia abierta hasta el anochecer, y el Viernes desde las seis de la mañana.

En Santo Tomás y la Soterraña, el Rosario según costumbre.

Visita de la corte de María, Nuestra Señora de Belen en San Vicente ó en la catedral (privilegiada.)

**PASATIEMPOS**

Solución á la cruz de puntos:

EA  
UN  
EURICO  
ANIBAL  
CA  
OL

**CHARADA**

Son *prima segunda* y *todo* nombres propios de mujer, y *primera* con *tercera* un astro de gran valer,

**FRASA HECHA**



La solución en el próximo número.

**VENTA**

Se hace de una casa sita en el casco de

**FERROGARRILES DEL NORTE**

Servicio de trenes á partir de 1.º de Julio de 1899 en la estación de Avila.

**TRENES EN DIRECCIÓN Á IRÚN**

NÚMERO DEL TREN	HORAS		OBSERVACIONES
	LLEGADA	SALIDA	
1 Expreso.....	11'27 noche..	11'36 nocae..	Solo 1.ª clase.
3 Expreso.....	9'42 noche..	10'09 noche..	Solo 1.ª clase.
15 Correo.....	1'16 noche..	1'26 noche..	1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
21 Mixto.....	1'04 tarde..	1'29 tarde..	1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

**TRENES EN DIRECCIÓN Á MADRID**

2 Expreso.....	3'20 mañana..	3'31 mañana..	1.ª clase.
4 Expreso.....	5'27 mañana..	5'58 mañana..	1.ª clase.
8 Tren de lujo.	6'30 tarde...	6'35 tarde...	Los Miercoles y Sábados, 1.ª clase, con recargo de 50 por 100.
12 Correo.....	2'11 mañana..	2'22 mañana..	1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
20 Mixto.....	1'08 mañana..	1'25 mañana..	1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
24 Mixto.....	12'44 tarde...	1'09 tarde...	1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
1004 Mercancias...	"	10'22 mañana..	Llevará coche de 3.ª clase.

esta ciudad, Cuesta de Gracia, números 1 y 5.

Para tratar con Doña Braulia Encinar, calle de Brieva núm. 8. Tahona. 4—2

Se hallan vacantes desde el próximo San Miguel, los pastos y bellotas de las dehesas Matapega y Millaron, término de Mérida (Badajoz).

Para tratar, con su dueño, D. Pedro Pablo Valdivia (Montijo). 10 a—5

**NUEVO SERVICIO DE CARRUAJES**

**Isidro Baz Olloque.**

Coches de paseo, viaje y estación á precios económicos.

Administración y cocheras, Plazuela de la Catedral, 1.

Domicilio del dueño, Reyes Católicos, 19, donde también se reciben avisos. 10—8

Imp. de EL DIARIO DE AVILA á cargo de B. Mannel

para un juez, que lo mismo puede avalorar su nombre, que perder la estimación adquirida en largos años de laboriosidad.

De repente llamó y preguntó si el conde Andrea había llegado: digeronle que si, y repuso el juez:

—Pues bien, hacédle pasar.

Dos segundos después el conde penetraba en el despacho del magistrado; pero ántes Mr. Poupinel se había vuelto á hacer una seña á un jóven pequeñito sentado frente á él, al que respondió aquel con otra seña de inteligencia.

Este era su pasante, especie de secretario de Mr. Poupinel, y tipo que se perpetúa sin retribución alguna y que produce excelente resultado en la magistratura, enseñando prácticamente al que algún día ha de ejercer cargos de gran responsabilidad.

En cuanto entró el conde, Mr. Poupinel le hizo sentar y empezó el interrogatorio.

—No ignorareis, señor conde, el motivo porque os he hecho llamar.

—No señor:

—Permitidme, pnes, desempeñar mi cargo con toda regularidad que nos impone la profesión. Vuestro nombre.

—Luis José, conde Andrea Gavioli.

—¿Donde habeis nacido?

—En España, en Valladolid, de padres italianos,—dijo el conde que miró al juez, no poco asombrado de tales preguntas.

—Perdonad, pero son fórmulas á que no podemos faltar.

Reinó un momento de silencio y el juez continuó:

—Señor conde, un delito monstruoso ha sido cometido en el palacio que habitais. ¿Qué hora era cuando se cometió el crimen?

Las diez poco más.

—Precisad todo lo posible.

—Pues bien, me sería difícil porque yo no estaba en mi casa, y en el estado de perturbación en que me hallaba, no puedo precisar la hora con todos sus minutos.

El magistrado se tomó tiempo para que el secretario fuera trasladando al papel cuanto oía y prosiguió:

—¿Donde estabais en el momento en que ocurrió el suceso?

El conde pareció vacilar por un momento y dijo:

—¿Para que? ¿A donde quieres que llegue por ese camino? A acusar á mi vez al conde.

—¿Quien os dice que le acuseis? Se trata solo de investigar la razón que ha podido tener para acusar á un inocente,—prosiguió aquel hombre, que no era otro que Lambardier.—¿Os recibia con frecuencia en su palacio?

—Todos los días.

—Quizá, teme que hayais sorprendido alguno de sus secretos, —¿Eso seria horrible!

—Joven, se trata del honor de vuestro padre que debe quedar ileso

—¡Padre mio!

—Le defendereis ¿no es verdad?

—Sí le defenderé... ¡Oh! ¡Marta! ¡Marta!

En aquel momento uno de los vigilantes entró en el patio y tocó ligeramente en el hombro al jóven, haciéndole seña de que le siguiera.

—A donde me llevais?—dijo Renato.

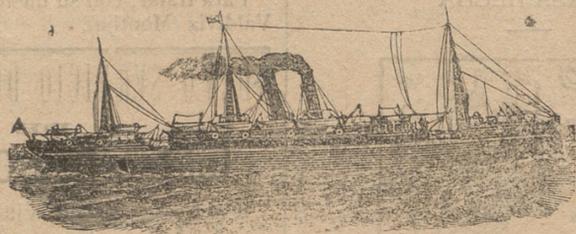
—A presencia del Juez,—contestó aquel hombre.

Y se alejaron por uno de los pasillos de la conserjería.



# SECCION DE ANUNCIOS

## MALA REAL INGLESA



COMPañIA DE VAPORES CORREOS

SERVICIO RÁPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

### Salidas de Leixoes (OPORTO)

**EBRO.**—Saldrá el 4 de Julio para Pernambuco, Maceió Río Janeiro, SANTOS, Montevideo y Buenos Aires.

**JHAMES.**—Saldrá el 24 de Julio para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

### Salidas de Lisboa.

**EBRO.**—Saldrá el 5 de Julio para Maceió, Río Janeiro, Dantes, Montevideo y Buenos Aires.

**DANUBE.**—Saldrá el 10 de Julio para San Vicente, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal, **Wm. & Geo. Tait**, calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oporto, ó á nuestros corresponsales en Valladolid **Sres. Caamaño H.** nos.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

## SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1895. Veintinueve años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. —Frasco 14 reales. —Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Pedid Sándalo Pizá. — Desconfiad de imitaciones.

## XIII

### EL JUEZ

El observador que aquel día hubiera penetrado en el Palacio de Justicia, no hubiera podido ménos de fijarse en Mr. Poupinel; era un hombrecillo ni alto ni bajo, ni flaco ni gordo, que parecía muy alegre, á pesar de los cincuenta años que pesaban sobre su cabeza.

Vestido de negro, con la camisa de blancura irreprochable, sin ninguna alhaja, pero con la corbata blanca de rigor, Mr. Poupinel no desmintió ni su profesión ni su origen.

Fuera que el uso de su ancha corbata le hubiese acostumbrado á llevar alta la cabeza, fuera que lo corto de su estatura se lo aconsejara, fuera nacido del orgullo de su clase, Mr. Poupinel andaba con cierto énfasis y no permitía á su cabeza la menor inclinación.

Abogado desde su juventud, juez municipal en una provincia, y por último juez en París, hacia siete años que estaba al frente del juzgado del Sena, sin que jamás magistrado alguno hubiera desempeñado su cargo más en conciencia.

Escrupuloso en sus trabajos, austero en sus principios, inflexible en sus decisiones, pero benévolo con el que veía arrepentido ó con aquel que por vez primera delinquía, era en sociedad un hombre afable, y en su casa excelente padre de familia. M. Poupinel tenía á su cargo la causa del asesinato de la condesa Andrea; el procu-

## Academia preparatoria

PARA

# CARRERAS MILITARES

DIRIGIDA POR

D. Guillermo H. Magdalena y D. Enrique Colás

Doctor en Ciencias.

Ingeniero de Caminos

Las clases han dado principio el día 1.º de Julio.

HORAS DE MATRÍCULA DE 8 Á 12 DE LA MAÑANA

CALLE DEL TOSTADO, 7 PRINCIPAL

## EL DIARIO DE AVILA

### DIARIO DE LA MAÑANA

Periódico político independiente de intereses morales y materiales.

Precios de suscripción. . . . .

{ EN ÁVILA. . . . .	1'25 pesetas
{ Trimestre. . . . .	3'50 id.
{ Fuera de la capital, trimestre	4 id.

Anuncios á una columna, á 10 cént. línea; comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los anuncios pagarán como impuesto, con arreglo á la ley del timbre, 15 céntimos de peseta por inserción.

*Los pagos serán adelantados.*

En la imprenta de este periódico, se hace toda clase de trabajos tipográficos por delicados y difíciles que sean, en uno ó varios colores.

Especialidad en facturas, membretes, obras, periódicos, partes de enlace, tarjetas de visita, recordatorios y esquelas de defunción.

Precios muy económicos.

rador general Geoffroy no había querido confiar este asunto sino á su amigo Poupinel y la víspera este se había dirigido á su despacho.

—El negocio que os confío,—le había dicho el procurador general,—es de los más importantes, lo primero porque pertenece á una gran familia originaria de España y de Italia...

—¿Y la segunda razón?

—Esa es más grande, porque según el informe que me dirigen desde la prefectura y que ha sido hecho por el agente más importante, por Merillou, hay puntos oscuros en ese crimen que me producen gran perplejidad.

Aquí el procurador dijo algunas palabras al oído del juez que hizo un movimiento de sorpresa.

—¿Comprendéis?

—¡Eso sería grave! El marido...

—¿Mr. Larociere está preso?

—Sí.

—¿Cuándo contáis interrogarle?

—Mañana.

—Pues, amigo mio, no necesito recomendaros la mayor prudencia; es la primera condición de la magistratura.

Al día siguiente Mr. Poupinel se dirigió al palacio de Justicia, y á su despacho.

En la sala de *Pasos perdidos* entre la puerta del juzgado de primera instancia y las siguientes se advierte un paso sin puerta, sin ningún adorno de arquitectura y por allí es por donde penetran jueces y abogados para ir á la sala de interrogaciones y á las prisiones de la Conserjería. Todos los despachos de los diferentes jueces estan diseminados en pisos distintos del palacio y á ellos se va por escaleras de poca luz, tortuosas, verdaderos laberintos dentro del mismo palacio: las ventanas de aquellos despachos dan unas al muelle y otras al patio de la Conserjería, y en el primer caso estaba la de Mr. Poupinel.

Este acababa de llegar á su despacho, y agobiada su cabeza por el pensamiento que le preocupaba, dejóse caer en su sillón y escondió el rostro entre ambas manos.

Un nuevo negocio que se presenta es una nueva responsabilidad